

RESOLUCIÓN RECTORAL DEL 4 DE JUNIO DE 2026, DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, DE ADJUDICACIÓN DE AYUDAS ERASMUS+ (ACCION KA171) DE MOVILIDAD DE PERSONAL (STA/STT - Staff Mobility for Teaching/Training) DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2025/2026 y 2026/2027 EN PAISES NO ASOCIADOS AL PROGRAMA.

Por Resolución Rectoral de 4 de mayo de 2026 y por Resolución Rectoral de 4 de diciembre de 2025, se publicaron las convocatorias de ayudas ERASMUS+ de movilidad de personal dentro de la Acción KA171 para los cursos académicos 2025/2026 y 2026/2027

VISTA la propuesta formulada por la Comisión de Selección establecida según dicha convocatoria en su sesión del día 3 de Junio de 2026,

CONSIDERANDO que es facultad del Rector sancionar dicha propuesta y ordenar su publicación en la página web de la UPM,

ESTE RECTORADO HA RESUELTO adjudicar la concesión de la ayuda a favor de los adjudicatarios que a continuación se relacionan (Tabla 1), según se establece en la convocatoria.

Tabla1. ADJUDICATARIO:

Nombre	Escuela	Tipo Movilidad	Universidad de destino	País de destino	Fecha Inicio	Fecha Fin	Total Ayudas
Sonia Benito	ETSIABB	Formación	Universidad del Cairo	Egipto	13/07/2026	18/07/2026	1.790 €
William Gabriel Solorzano Requejo	ETSII	Docencia	Universidad Nacional de Piura	Perú	09/06/2026	09/06/2026	3.065€
Raul del Valle Gonzalez	ETSAM	Docencia	Universidad Nacional de Piura	Perú	01/09/2026	05/09/2026	3.065€
Rouhollah Iran Shahy	ETSIABB	Formación	Universidad del Cairo	Egipto	13/07/2026	18/07/2026	1.790 €

La efectiva realización de estas movilidades está condicionada a que se cumplan las condiciones de seguridad recomendadas por las autoridades competentes, especialmente por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación tanto en el país o región de destino como en países colindantes cuando puedan existir riesgos relacionados con una situación de conflicto interno o internacional. Se podrá aplicar la cláusula de fuerza mayor para una terminación anticipada de cualquier movilidad en curso cuando puedan existir riesgos relacionados con esta situación pudiendo el personal adjudicatario de la ayuda reincorporarse a la institución de origen. Los gastos justificados derivados de esta situación tendrán la consideración de gastos extraordinarios.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su publicación, ante el Rector, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 y 8 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a fecha de la firma digital
EL RECTOR,

Fdo.: Oscar García Suárez